

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 86	Resolución No. 0244	Fecha: 28-07-2022
		Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0244 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS JULIO MONTAÑEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.500.511
CARLOS ALBERTO TURIZO RODRÍGUEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.271.380
LEYDY ALEJANDRA CONTRERAS HERRERA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.945

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
 ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0244 del 28 de julio de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010800860006801	MONTAÑEZ CARLOS JULIO	A 48 # 10-30 Lo 1A ANTONIA SANTOS
010800860009801	MONTAÑEZ CARLOS JULIO	A 48 # 10-36 Lo 1B ANTONIA SANTOS
010800860010801	CARLOS ALBERTO TURIZO RODRIGUEZ LEYDY ALEJANDRA CONTRERAS HERRERA	A 48 # 10-42 Lo 1C ANTONIA SANTOS

Del barrio Antonia Santos, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-08-0086-0006-801; No. 01-08-0086-0009-801 y No. 01-08-0086-0010-801, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-2096-2019 del 21-10-2019.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 86	Resolución No. 0244	Fecha: 28-07-2022 Página 2 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010800860006801	122	0	1475	1,15	1	1	0,938	0,831032	\$ 161.313	\$ 6.208.000
010800860009801	126	82	1475	1,15	1	1	3,573	0,831032	\$ 634.616	\$ 63.245.000
010800860010801	34	75	1475	1,15	1	1	6,573	0,831032	\$ 315.029	\$ 58.598.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución del IGAC, No.54-001-2096-2019 del 21-10-2019, el pago de las vigencias 2020 y 2021.

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010800860006801	\$ 21.100	\$ 23.700
010800860009801	\$ 83.100	\$ 93.200
010800860010801	\$ 41.300	\$ 46.300

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la liquidación y cancelación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CÓDIGO PREDIAL	MATRICULA
010800860006801	260-285881
010800860009801	260-285882
010800860010801	260-285910

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, al propietario del predio producto del desenglobe que se menciona a continuación:

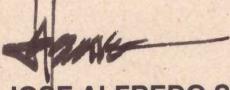
NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS JULIO MONTAÑEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.500.511
CARLOS ALBERTO TURIZO RODRÍGUEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.271.380
LEYDY ALEJANDRA CONTRERAS HERRERA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.945

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 86	Resolución No. 0244	Fecha: 28-07-2022 Página 3 de 3

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 21 JUN 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 27 JUN 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista. 
Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.
Archívese en: 10800.49.24.